

quedare perpetuam^{te} agrediendo como debo
y Obligado a concurrir en servicio de V.
en quanto se diere mandarme: con lo
Cyrano de su Justificacion, y piedad Notor-
ria, y pido ala M. D. le qu^{de} muchos siglos
para el Gobierno de su Pueblo: Valencia
y Octubre 22 de 1773.

O. Juan Pedro Casana

Lorido

